



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N°0012553/2013, 0004756/2013, 0046416/2012, 0010869/2013, 0035338/2013, 0035602/2013, 0024402/2013, 0036104/2013 y 0036230/2013 en los que se han dictado las Resoluciones Decanales ad referendum del HCD N°1423/2013, 1476/2013, 1533/2013, 1534/2013, 2018/2013, 1992/2013, 1988/2013, 1989/2013, 1942/2013;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata:

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad:

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales ad referendum del Honorable Consejo Directivo:

a.- N°1423/2013, que dispone: 1) Aceptar con anterioridad al 1 de Abril de 2013, la renuncia presentada por la Prof. Dra. **GISELLE JAVUREK**, Leg. 36650, al régimen de dedicación Semiexclusiva que ostenta en un cargo de Profesor Adjunto en las funciones de Coordinadora del Dpto. de Derecho Comercial, asignándole en consecuencia y desde la misma fecha un cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple (C.111). 2) La Dra. Javurek deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N°12/85 (to 1990).

b.- N°1476/2013, que dispone: 1) Designar a la Ab. **CLARA M. CORDEIRO**, Leg. 37776, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la Cát. "A" de Derecho Procesal Civil y Comercial, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia por enfermedad largo tratamiento concedida al Dr. Arturo J. Echenique, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N°5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 13 de Marzo último y hasta ayer. 2) Conceder a la Ab. Clara M. Cordeiro, Leg. 27776, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple en Cat. "B" de Teoría General del Proceso mientras dure su designación conforme lo dispuesto por el Art.1º de la presente. 3) Designar a la Ab. **MARIANA A.**

LIKSENBERG, Leg. 47140, en un cargo Auxiliar docente Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la Cát. "B" de Teoría General del Proceso, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Ab. Clara M. Cordeiro, Leg. 37776, encuadrando la mismo en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N°5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 13 de Marzo último y hasta ayer. 4) El personal designado por los Arts. 1° y 3° de la presente, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N°12/85 (to 1990).

c.- N°1533/2013, que dispone: 1) Aceptar, con fecha 28 de Febrero de 2013, la renuncia presentada por la Sra. Prof. Ab. **ANA MARÍA CORTÉS DE ARABIA**, Leg. 18418, como Directora del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, funciones que desempeña como extensión de su cargo de Directora del Dpto. de Concursos Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 2) Expresar a la Prof. Cortés de Arabia el mayor reconocimiento y agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.

d.- N°1534/2013, que dispone: 1) Designar al siguiente personal Auxiliar docente en sendos cargos de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la Cát. "A" de Derecho Procesal Civil y con extensión al Programa para la Enseñanza de la Práctica Jurídica, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2014 ó antes si los cargos fueran provistos por concurso, encuadrando las mismas en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93 y reconociéndoles al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de Abril último y hasta ayer: Ab. **MARTIN CRUZ ROBLES**, Leg. 48414, Ab. Esp. **ALBERTO SANTIAGO GIR**, DNI 29.586.261 Ab. **FRANCISCO ARIEL CAVARRA**, DNI 29.552.303. 2) personal designado por el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N°12/85 (to 1990).

e.- N°2018/2013, que dispone: 1) Conceder al Sr. Prof. Ab. **MARIANO H. CIPOLLA SANCHEZ** Leg 44389, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119), Cát. "A" de Filosofía del Derecho, a partir del 1 de Agosto de 2013 y por el término de seis (6) meses, con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc.b) del Dec. 3413/79. 2) El Ab. Cipolla Sanchez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

f.- N°1992/2013. que dispone: 1) Conceder al Sr. Prof. Ab. **JUAN FERNANDO BRÜGGE**, Leg. 31516, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Semiexclusiva (118) en la Cát. "B" de Derecho Constitucional, a partir del 1 de Agosto de 2013 y mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía, con cargo al Art.13°- Ap.II- inc. e) del decreto 3413/79. 2) El Ab. Juan F. Brügge deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS W 12/85 (t.o.1990).

g.- N°1988/2013. que dispone: 1) Conceder a la Prof. Ab. **JULIETA N. CHALHUB FRAU**, Leg. 45421, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Derecho Procesal Constitucional, a partir del 1 de Agosto de 2013 y por el término de seis (6) meses, con cargo a disposiciones del Art.13°- Ap. II. inc. b) del Dec.3413/79. 2) La Ab. Chalhuf Frau deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

h.- N°1989/2013. que dispone: 1) Aceptar, a partir del 1 de Agosto de 2013 la renuncia presentada por la Sra. Prof. Ab. **MARIA GRACIELA BERCOFF** Leg. 32991, al cargo docente de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C. 119), en la Cátedra "C" de la Asignatura Derecho Constitucional. 2) Expresar a la Prof. Bercoff el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. 3) La Ab. Bercoff deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente y en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 1285 (to 1990).

i.- N°1942/2013. que dispone: 1) Conceder al Sr. Prof. Ab. **ALEJANDRO JAVIER CARBALLO**, Leg. 38696, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (CA19) en la Cát. "B" de Derecho Penal I, a partir del 1 de Agosto de 2013 y hasta el 30 de Noviembre de 2013 por desempeño en funciones de mayor jerarquía, con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc.e) del Dec. 3413/79. 2) El Ab. Carballo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

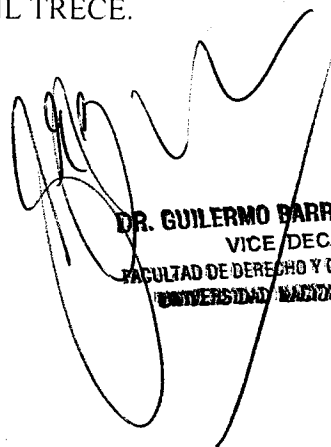
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Dirección General de Administración y Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal, Departamento de Derecho Público, Departamento de Estudios Básicos, Departamento de Derecho

Comercial, Departamento de Derecho Procesal de esta Unidad Académica.
Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLÍS
Secretario Legal y Técnico
Fao. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE-DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°444/2013